

Ejecutivo Hipotecario  
Radicado: 2019-00030  
Demandante: Bancolombia S.A.  
Demandado: Rosa Sulay Bernal Salamanca y otros

Al despacho del señor Juez informado que la apoderada judicial de la demandada ROSA SULAY BERNAL SALAMANCA, solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el día 15 de julio de 2021, porque con anterioridad la Notaria Octava del Círculo de Bucaramanga programó audiencia de negociación de pasivos de persona natural no comerciante para la misma fecha y hora. Julio 14 de 2021



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ  
Secretaria

### **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puente Nacional, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Conforme al informe secretarial que antecede y habiéndose acreditado la causal de la inasistencia de la togada a la audiencia programada por este despacho, el juzgado, teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda, DISPONE:

**1º.-** Señalar nuevamente la hora de las **nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día tres (3) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)**, para llevar a cabo la continuación de la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G. del Proceso.

**2º.-** Se previene al representante legal de las entidades ejecutantes, y a los demandados ROSA SULAY BERNAL SALAMANCA y JONATHAN LIBARDO FOREROMACANA, que deberán concurrir a la audiencia en la cual absolverán el interrogatorio que les formulará el despacho; a quienes se advierte que su inasistencia injustificada a la audiencia les acarrearán las consecuencias previstas en el Art. 372 núm. 4 del C.G.P.

**3º.-** Prevenir igualmente a las partes y sus apoderados en el sentido que la audiencia se realizará de manera virtual por Videoconferencia y en tal virtud se les recomienda revisar con anticipación las instalaciones y capacidad de internet, audio y video, para que puedan participar en la audiencia sin ningún inconveniente.

**NOTIFIQUESE**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Juez